

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece de abril de dos mil veintitrés.

REF. Verbal

RAD. 110013103027**20210010100**

En escrito presentado ante el despacho por medio electrónico, suscrito por el apoderado de la sociedad demandada LIBERTY SEGUROS S.A., solicitando la terminación de la referencia (cons. 35), en atención a la transacción celebrada entre algunas de las partes, para cuyos efectos se hacen las siguientes consideraciones:

Efectivamente queda claro para el Despacho que al haber suscrito una de las partes intervinientes a saber **YONYS HOVANEZ CALDERÍN VARILLA Y SONIA LUNA MOLINA** en nombre propio y en representación de su menor hija **SARA JULIETH CALDERÍN LUNA**, un Contrato de Transacción, el punto a decidir es la terminación por la forma anormal prevista en el precitado artículo.

Por lo anterior y conforme lo previsto por el artículo 312 del C.G.P., se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días.

Tenga en cuenta la parte pasiva que el contrato de transacción no lo encuentra suscribiendo el demandante **SANTIAGO CALDERÍN LUNA**.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfbcbf6adac0a389eff5aa5d38cb53af55c530c4b9af1e476f026dd2d2577bfc**

Documento generado en 13/04/2023 09:10:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>